



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA DE SENADO

11 de diciembre de 2020

Proyecto de Ley No. 188 de 2019 Senado “por medio de la cual se modifican los artículos 239 y 240 del C.S.T., con el fin de establecer el fuero de paternidad”.

Modifíquese el artículo 2 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 188 de 2019 Senado “por medio de la cual se modifican los artículos 239 y 240 del C.S.T., con el fin de establecer el fuero de paternidad”; de la forma siguiente:

Artículo 2°. Modifíquese el numeral 1 del artículo 240 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

1. Para poder despedir a una trabajadora durante el período de embarazo o a las dieciocho (18) semanas posteriores al parto, el empleador necesita la autorización del Inspector del Trabajo, o del Alcalde Municipal en los lugares en donde no existiere aquel funcionario.

La misma autorización se requerirá para despedir al trabajador cuya cónyuge, pareja o compañera permanente se encuentre en estado de embarazo **o dentro de las dieciocho (18) semanas posteriores al parto y no tenga un empleo formal**, adjuntando prueba que así lo acredite o que se encuentre afiliada como beneficiaria en el Sistema de Seguridad Social en Salud.

ALBERTO CASTILLA SALAZAR

Senador de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA